

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
FOTOGRAFÍA Y VÍDEO**

KATZ MADRID

**.luli
davalos.**
studio

En Madrid, a 10 de enero de 2024.

REUNIDOS

De una parte, Luli Davalos Studio, representada por MARIA LOURDES ESTEBAN DAVALOS, con domicilio en C/ FRANCISCO TOMAS Y VALIENTE 5, BOADILLA DEL MONTE, MADRID, NIF número Y8252767J, en adelante "El Proveedor".

De otra, _____
con domicilio en _____
CIF/NIF número _____ en adelante "El Cliente".

EXPONEN

- I. Que El Proveedor ofrece servicios de fotografía y vídeo para el establecimiento KATZ MADRID.
- II. Que El Cliente está interesado en contratar los servicios de El Proveedor para la creación de contenido mensual de fotografía y vídeo.
- III. Que ambas partes acuerdan regular sus relaciones comerciales mediante las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

I. SERVICIOS OFRECIDOS

El Proveedor se compromete a ofrecer los siguientes servicios:

Sesiones Fotográficas: Se llevarán a cabo hasta dos sesiones mensuales de fotografía, con una duración máxima de 3 horas cada una. En estas sesiones, se entregarán un total de hasta 25 fotografías finales por sesión, destacando los platos, productos y el ambiente distintivo del restaurante/panadería.

Creación de Reels en Alta Calidad: Se realizará la producción de 6 reels editados en alta calidad, capturando momentos destacados, la cocina en acción, experiencias gastronómicas, eventos relevantes y la calidad del producto. Estos reels se adaptarán para su uso en TikTok.

Se aclara que la participación de modelos, atrezzo o cualquier otro elemento adicional no está incluida en los servicios prestados por El Proveedor y será responsabilidad del Cliente gestionar estos aspectos para la producción de las sesiones acordadas.

II. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO

El precio acordado es de 400€ + IVA por mes

El total mensual a pagar es de 400€ + IVA.

El pago se realizará mensualmente al finalizar cada mes mediante domiciliación bancaria. Las facturas correspondientes serán enviadas por El Proveedor a través de facturacion@lulidavalos.com para su procesamiento.

III. DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente Contrato entrará en vigor el día de su firma y será prorrogado por tiempo indefinido hasta que cualquiera de las partes avise a la otra parte de su finalización con un periodo mínimo de TREINTA (30) días.

IV. CONDICIONES ADICIONALES

Ambas partes acuerdan realizar una evaluación de los resultados al finalizar el periodo inicial para discutir posibles ajustes en el contrato.

V. INTEGRIDAD DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS. NULIDAD Y ANULABILIDAD

El presente Contrato, junto con sus Anexos, constituye un todo único e íntegro y sustituye, deroga y deja sin efecto cualquier otro acuerdo referido a idénticos o similares objetos a que hubieran llegado las Partes con anterioridad al día de la fecha. Ninguna enmienda o modificación de este Contrato será efectiva, a menos que se efectúe por escrito y esté firmada por ambas Partes.

Si alguna o algunas de las cláusulas del presente Contrato fueren anulables o nulas de pleno derecho se tendrán por no puestas, sin que ello afecte a la validez y eficacia de las restantes, que continuarán vinculando a las Partes en los términos en ellas establecidos.

VI. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE

El presente Contrato será interpretado y cumplido en sus propios términos y, en lo no previsto, se regirá por la legislación española en la materia, ajustándose a la misma las obligaciones y responsabilidades de las Partes.

Cualquier controversia que pudiera suscitarse entre las Partes con motivo del presente Contrato se somete a la Jurisdicción de los Tribunales de Madrid, renunciando ambas Partes a aquellos que pudieran corresponder por razón de su propio fuero.

David Katz
Representante
KATZ

Maria Lourdes Esteban Davalos
Representante
LULI DAVALOS STUDIO